

de

de 19

Nº

Referencia:

**RESOLUCION EXENTA N° 48.**

**VISTOS;** la solicitud presentada por el Gerente del Banco de Londres y América del Sud Ltda. en que pide se le permita cerrar las Oficinas del referido Banco dentro del país, por haber convenido la enajenación de su activo y pasivo al Banco O'Higgins, y lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley General de Bancos,

**RESUELVO:**

Autorízase al Banco de Londres y América del Sud Ltda. para poner término a sus operaciones en todas sus Oficinas en Chile a contar desde el 30 de agosto en curso.

Publíquese esta Resolución por una vez en el Diario Oficial.

Santiago, 27 AGO. 1971

MANUEL MATAMOROS NORAMBUENA  
SUPERINTENDENTE DE BANCOS

27-8-71

*juridico*  
*tiempo*  
*leose*  
*Prosecretario*

119

MINISTERIO DE HACIENDA  
SECRETARÍA DE PARTES

SECRETARÍA DE PARTES

COMISIÓN GENERAL DE TIERRAS  
Y COLONIZACIÓN  
REGISTRO DE BIENES NACIONALES

COMISIÓN GENERAL  
DE TOMA DE RAZÓN

RECEPCION

RECEPCION

N° 87 /

Santiago,

02079 19.10.71



VISTOS:

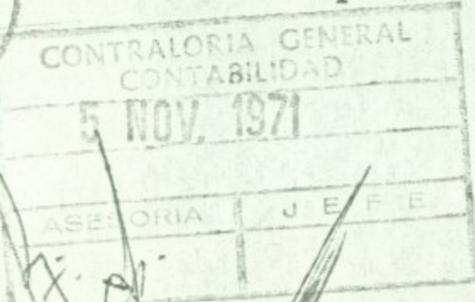
La solicitud presentada por don Alan R. King Wall, en representación del Banco de Londres y América del Sud Limitado, en que expresa que la Casa Matriz de dicho Banco ha convenido la venta del activo y pasivo de su Agencia en Chile al Banco O'Higgins; que dicha venta se ha materializado por escritura otorgada con fecha 30 de agosto último ante el Notario de Santiago don Alvaro Bianchi Rosas; que esta Superintendencia autorizó a dicho Banco para que su Agencia pusiera término a sus operaciones en Chile; que se ha acreditado que el Servicio de Impuestos Internos aprobó el término de giro de dicha Agencia; y lo dispuesto en el artículo 427 del Código de Comercio en relación con el DFL. N° 252, de 1960, que fijó el texto de la Ley General de Bancos, y en el artículo 48 del Reglamento de Sociedades Anónimas,

RESUELVO:

Cancélese la autorización para establecer Agencia en Chile a la sociedad anónima extranjera denominada Banco de Londres y América del Sud Limitado, que consta del Decreto Supremo de Hacienda N° 1.159, de 19 de mayo de 1970.

Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de Sociedades Anónimas.

Obténgase la visación de esta Resolución por el señor Ministro de Hacienda, tómese razón y publíquese.



MANUEL MATAMOROS NORAMBUENA  
SUPERINTENDENTE DE BANCOS

*2º Intendente*

# BANCO DE LONDRES Y AMERICA DEL SUD LIMITADO

BANDERA ESQ. AGUSTINAS

SANTIAGO DE CHILE



TELEFONO:  
63153 (5 LINEAS)  
CASILLA 51 D.

DIRECCION TELEGRAFICA:  
"LONDONBANK"  
TELEX: "LONDBANK, SGO 306"

EN RESPUESTA  
SIRVASE REFERIRSE A:

SUPERBANCOS
07989 .. 22.11.71
OFICINA DE PARTES

*1/c. nm 2*

Santiago, 19 de Noviembre de 1971

*Archivo*  
*S/R. -22-XI-71*  
*Rauana*

Señor  
Superintendente de Bancos  
Moneda 1123 6º piso  
PRESENTE

Muy señor nuestro:

Ref: PUBLICACION EN DIARIO OFICIAL DE LA  
RESOLUCION EXENTA Nº 78  
-----

Nos permitimos poner en su conocimiento que con fecha 17 de Noviembre del año en curso, se publicó en el Diario Oficial la Resolución Exenta Nº 78 según ejemplar adjunto, que trata del término de las operaciones del Banco de Londres y América del Sud Limitado, para todas sus oficinas de Chile, determinada por el Señor Superintendente de Bancos.

Saluda atentamente a Ud.

*Peandung*

pp.

*2*